



RESOLUCIÓN CS Nº 251/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2011

Expediente Nº 12.654/10.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la DENUNCIA presentada por el Lic. Pedro Edmundo RUEDA, docente de Sede Regional Orán de esta Universidad, por ABUSO DE AUTORIDAD Y DISCRIMINACIÓN en contra de los funcionarios del Escuadrón Nº 52 de la localidad de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación hacer saber sobre lo ocurrido el 1º de diciembre de 2010 – Hs. 22:30 aproximadamente, en el Control de Gendarmería en SENDA HACHADA (cruce de las rutas 34 y 81), oportunidad en que viajaba desde Tartagal a Orán, luego de cumplir con su tarea laboral en Sede Regional Tartagal.

Que el citado profesional informa que fue objeto de situaciones de abuso de autoridad y discriminación por parte de personal de Gendarmería, por la actitud hostil de los mismos que, lejos de hacer la requisa en un lugar que garantizara su privacidad, tomaron sus efectos personales a la vista de todos, obligándolo, además, a exhibir los elementos que tenía en la ropa que llevaba puesta.

Que ante esta actitud el Lic. RUEDA solicitó que el personal que realizaba el control se identificara, negándose a hacerlo, argumentando que en el acta estarían sus datos, lo que tampoco ocurrió.

Que ningún hecho justifica el uso de la violencia, y situaciones como estas no pueden gozar de impunidad alguna en el marco democrático.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución Nº 593/10, tomó conocimiento de lo sucedido y resolvió expresar su solidaridad con el Lic. RUEDA; manifestar su repudio y rechazo a la metodología de control utilizada por los agentes de Gendarmería Nacional – Escuadrón Nº 52; y solicitar al Consejo Superior se exprese en este sentido.

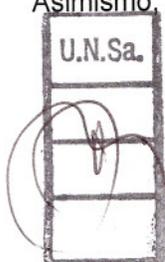
Que los abusos en las situaciones de hecho por la fuerza de seguridad y de los cuales no queda constancia circunstanciada, constituyen las peores violaciones a los derechos de la mayoría de los ciudadanos y atenta gravemente contra su buena imagen.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2011)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su solidaridad con el Lic. Pedro Edmundo RUEDA por los hechos de violencia personal sufrida y que se describen en su denuncia; y manifestar el repudio y rechazo a la metodología utilizada por la Gendarmería Nacional – Escuadrón Nº 52 – Tartagal en el puesto de control de SENDA HACHADA (cruce de las rutas 34 y 81), el 1º de diciembre de 2010 – Hs. 22:30 aproximadamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio del Seguridad de la Nación, Gendarmería Nacional, Escuadrón Nº 52 - Tartagal, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, Lic. Rueda, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo OLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta